

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1978/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Artículo 3 letra a); Ley N° 18.883; Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO); Dec. Alcaldicio N° 2505/12 de 31 de Diciembre de 2012, que decreta la contratación del personal de programa "Pamo"; Memorando N° 1410/13 de fecha 05 de Septiembre de 2013, de la Secoplac que solicita el anexo de contrato al prestador de servicios que se indica, para que asista a cursos, seminarios, charlas, etc.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese el anexo de Contrato a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el personal contratado a base de honorarios que se indica a continuación, en virtud del **Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO)**, y que agrega a la cláusula séptima de los contratos primitivos, la autorización para que asista a cursos, seminarios, charlas, etc. para un mejor desempeño laboral.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	OFICIO
1	MONSALVE	ALFARO	MATÍAS	16.742.062-1	SUPERVISOR

2.- Manténganse en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo celebrado entre las partes, que contrata al prestador del Programa referido.


3.- Rija el anexo de Contrato que, por este acto se aprueba, desde esta fecha.

4.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


IVF/MGM/cps
Distribución:
Secoplac
Dpto. Personal
Dir. Control

